

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 26 de febrero de 2015.

Señor(a): Mirna Mirasol Mendez de Hernández

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 267 de fecha 26 de febrero de 2015, en la cual solicita: Obtener un crédito para una vivienda; Analizada la misma se considera:

Se Resuelve

- I. Admítase la solicitud de información No. 267, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la Información Oficiosa de la institución, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 numeral decimo de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a los servicios que ofrece la institución, Servicios de la Institución del FSV se encuentra disponible en el sitio web: www.fsv.gob.sv, en el portal del gobierno transparente en el enlace siguiente:
http://www.fsv.gob.sv/index.php?option=com_content&view=category&id=47&Itemid=64
Puede revisar la información contenida y verificar las diferentes líneas y requisitos de los créditos que ofrece el FSV, así mismo en el Call Center 190, para realizar consultas sobre las líneas de créditos e inquietudes que surjan, se anexa guía de requisitos para su consulta.

Por tanto conforme a lo determinado en los Artículos 62, inciso segundo, 74, literal (b) de la Ley de Acceso a La Información Pública, SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.



Ing. Mario H. Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv